



Eº 0.05

Cinco Centésimos

Válido
para el
Bienio 1964 — 65

1 En Concepción, a dieciocho de Julio de mil novecientos sesen-
 2 ta y cuatro, se reunieron, a título personal, los señores
 3 Niceto-Alcalá-Zamora y Castillo, Hugo Pereira Anabalón, Car-
 4 los Figueroa Serrano, Gonzalo Calvo Castro, Carlos Veas Daza,
 5 René Vergara Vergara, Carlos Pecchi Croce, Mario Rojas Rodrí-
 6 guez y Héctor Oberg Yáñez, excusando su inasistencia los se-
 7 ñores Mario Casarino Viterbo, Francisco Hoyos Henrechson,
 8 Juan Bianco Bianchi, Julio Salas Quezada y Julio Salas Vivul-
 9 di, quienes procedieron a intercambiar ideas y estuvieron de
 10 acuerdo en crear un Instituto de Derecho Procesal, con el ob-
 11 jeto fundamental de promover el progreso científico de dicha
 12 disciplina jurídica. Para llevar a efecto esta idea se con-
 13 vino en los siguientes puntos:-

14 1.- Constituir una Comisión Preparatoria inte-
 15 grada por los señores Hugo Pereira Anabalón, como Presidente;
 16 Carlos Figueroa Serrano, como Secretario; Mario Casarino Vi-
 17 terbo, Gonzalo Calvo Castro y René Vergara Vergara, la que
 18 tendrá como finalidad difundir esta iniciativa, elaborar un
 19 proyecto de estatutos y convocar a una sesión constitutiva
 20 que dé vida al Instituto de Derecho Procesal, el que tendrá
 21 su sede en la ciudad de Santiago;

22 2.- El Instituto de Derecho Procesal tendrá ca-
 23 rácter amplio en cuanto a la admisión de sus miembros, pero
 24 velando porque su orientación corresponda siempre a la fina-
 25 lidad señalada;

26 3.- Se deja constancia que quienes se excusaron,
 27 manifestaron su conformidad con la fundación del Instituto
 28 de Derecho Procesal.-

29 Se levanta la presente acta en testimonio
 30 de lo acordado.-

[Handwritten signature]
Niceto Alcalá Zamora
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]